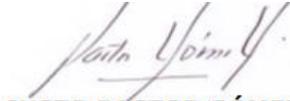


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez proceso de exoneración de alimentos, informándole que por cuenta del proceso 17001311000120180009600 , existen tres títulos judiciales consignados por un valor de \$670,655.45 (Enero de 2023) \$ 670.655.45 (Febrero de 2023) y otro \$674.419 (marzo 2024) respecto de los cuales debe tomarse determinación sírvase proveer. 2 de mayo de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 2023-0007

Interlocutorio No. 349

Bajo los presupuestos del artículo 287 que permite la adición de la sentencia de fecha 25 de abril de 2023, se dirá que tal como se hizo relación en la parte considerativa de la sentencia de fecha 25 de abril de 2023, existió un proceso previo de fijación de cuota alimentaria de radicado 17001311000120180009600 por parte de la señora SHIRLEY BRIYIT SALGADO CANO en contra del señor JOSÉ BRAYAN MOTATO VIELMA, respecto de la cual se realizó la exoneración con base en la sentencia que declaró la ausencia de paternidad en relación de la menor S.S.C; se hace necesario levantar las medidas cautelares de orden salarial que en otrora existieron, así como ordenar la entrega de unos títulos judiciales que se encuentran por cuenta del despacho conforme lo indicó la constancia secretarial anterior.

En consecuencia, infórmese del levantamiento de las medidas cautelares, a los pagadores que fueron oficiados a través de oficio 2049 del 24 de

octubre de 2018 con destino a la POLICIA NACIONAL y oficio N° 2048 del mismo mes y año con destino a CAJA HONOR.

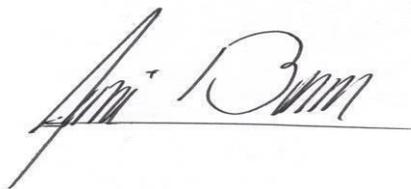
Finalmente, respecto de los títulos constituidos y que se encuentran por pagar, se aprecia que los mismos ingresaron a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial, después de haberse admitido la demanda en la que se ordenó la suspensión de la obligación de pago de alimentos, es decir posterior al 23 de enero de 2023, por lo que se ordenará que las tres(3) consignaciones constituida en favor de la ahora demandada, le sean entregados al señor JOSÉ BRAYAN MOTATO VIELMA como consecuencia de la correspondiente extinción alimentaria.

Colofón de lo anterior se adicionarán los siguientes numerales a la sentencia de fecha 25 de abril de 2023, de la siguiente manera:

“CUARTO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que fueran decretadas en el expediente de radicado 17001311000120180009600, comunicadas a través de oficio 2049 del 24 de octubre de 2018 con destino a la POLICIA NACIONAL 2048 del mismo mes y año con destino a CAJA HONOR, por extinción de la obligación alimentaria.

QUINTO: ORDENAR que las tres(3) consignaciones constituidas en favor de la ahora demandada, señora SHIRLEY BRIYIT SALGADO CANO, en el proceso 17001311000120180009600, le sean entregados al señor JOSÉ BRAYAN MOTATO VIELMA como consecuencia de la correspondiente extinción alimentaria.”

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marta Lucia Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

JUEZA.